

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez para proveer.
Santiago de Cali, 18 de abril del 2021.

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT. 900.775.551-7

DEMANDADO: GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH C.C. 66.814.374

RADICACIÓN: 760014003007202100466-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el oficio de decomiso del vehículo de placas TBV19E se remitió al correo MECAL SIJIN-ACRIMSECRE <mecal.sijin-acrimsecre@policia.gov.co, deval.notificacion@policia.gov.co,deval.notificacion@policia.gov.co,dijin.oac@policia.gov.co,dijin.oac@policia.gov.co y deval.sijin@policia.gov.co, el 25 de mayo del año en curso, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, a fin de que informe el estado del trámite ordenado, en cuanto se realice la aprehensión del vehículo identificado con placas LPL57F de propiedad de la demandada GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH C.C. 66.814.374.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

Juez

Estado 19 de abril del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7ce7a655db49b1c055695ab690a59d65a6fe8f4afc948b02022ffc0d7d0734**

Documento generado en 08/04/2022 04:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>